

MVOTMA

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 22 JUN. 2010

VISTO: la convocatoria realizada por la Secretaría General del Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca del Plata (CIC), para la Reunión 540º del CIC, que se llevará a cabo el 18 de junio de 2010, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

RESULTNADO: I) que por el Ministerio de Relaciones Exteriores, asistirá a la referida reunión un representante político del referido Ministerio;

II) que por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial, Medio Ambiente, asistirá el Representantes Técnico Titular de Uruguay, acreditado desde el año 2008, ante el Comité Intergubernamental Coordinador, Ing. José Luís Genta, Director Nacional de Aguas y Saneamiento;

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente presenta la autorización de la Misión Oficial, al amparo del artículo 12 del Decreto 148/992, de 3 de abril de 1992, por razones de urgencia y fuera del plazo previsto por el artículo 2º del citado Decreto, en virtud de haberse convocado recientemente a la citada Reunión;

II) que el Gobierno de la República estima de interés la participación del señor Director Nacional de Aguas y Saneamiento, Ing. José Luís Genta, del Ministerio de Vivienda,

2010/14000/03859

Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a fin de participar en la citada Reunión;

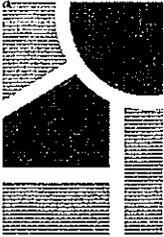
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170, de 28 de diciembre de 1990; artículo 41 de la Ley 17.930, de 19 de diciembre de 2005; Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991; artículo 12º del Decreto 148/992, de 3 de abril de 1992; artículos 2º y 4º del Decreto 89/000, de 3 de marzo de 2000 y artículo 8º del Decreto 56/002, de 19 de febrero de 2002;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase en Misión Oficial, al Director Nacional de Aguas y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Ing. José Luis Genta, para asistir a la Reunión 540º del Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca del Plata, que se llevará a cabo el 18 de junio de 2010, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.-

2º.- El viático correspondiente a un día de estadía del señor Director en la ciudad de Buenos Aires, abatido en un 60% por no pernoctar en dicha ciudad, por un monto de U\$S U\$S 126,40 (dólares americanos ciento veintiséis con 40/00), se liquidará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/91, de 5 de agosto de 1991, y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la misión, atendándose con cargo al Objeto del Gasto 235, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la



**MVOTMA**

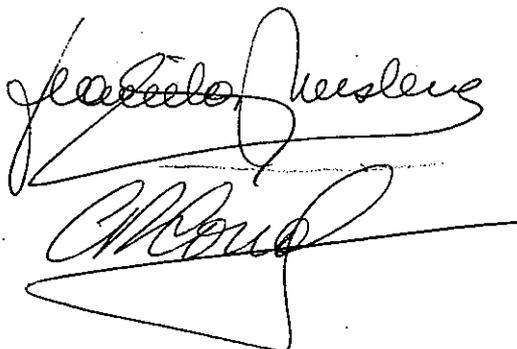
Ley 16.170, de 28 de diciembre de 1990 y a lo dispuesto en los artículos 2º y 4º del Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000 y Decreto 56/2002 del 19 de febrero de 2002.-

3º.- El costo correspondiente al pasaje aéreo por el trayecto Montevideo-Buenos Aires-Montevideo, por un monto de U\$S 265,00 (dólares americanos doscientos sesenta y cinco), se abonará con cargo al Objeto del Gasto 232, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000 y Decreto 56/2002 del 19 de febrero del 2002.-

4º.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstos por el artículo 53 de la Ley 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 del 19 de diciembre de 2005 y a lo dispuesto en el Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000.-

5º.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores se proporcionará el pasaporte correspondiente.-

6º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a la Contaduría Central de dicha Secretaría de Estado.-



  
JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República

